

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

1097

ANUNCIO

Que por BRILEN, S.A., se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de Laboratorio de análisis químicos en el Polígono Industrial «Valle del Cinca, según proyecto de actividad y anexo de protección contra incendios, redactados por los Ingenieros Industriales, D. Carlos Calvo Sorolla y D. Antonio Campo Rivera, visado el 6 de julio de 2006 por el COII de Aragón y la Rioja.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 23 de noviembre de 2006.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

1120

ANUNCIO

Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2005, aprobó con el quórum legalmente exigido, el acuerdo que figura a continuación de dicho título:

«RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN LAS ÁREAS 77 B «DEPORTES», 77 C «SERVICIOS» Y 77 A «CAMPO DE FÚTBOL» (PARCIAL), AL OBJETO DE SU OBTENCIÓN POR EXPROPIACIÓN PARA DESTINARLOS A LOS FINES PREVISTOS EN EL PLANEAMIENTO GENERAL.

.../...SEGUNDO.- APROBAR, con carácter definitivo, la necesidad de ocupación y la relación concreta de bienes y derechos correspondiente a los terrenos comprendidos en el ÁREA 77 B, «DEPORTES», en el ÁREA 77 C, «SERVICIOS», y, parcialmente, en el ÁREA 77 A, «CAMPO DE DEPORTES», previstas en el P.G.O.U., calificadas como «SISTEMA GENERAL», «EQUIPAMIENTO COMUNITARIO», «Ed» (la 77 A y B) e «I» (la 77 C), conforme a las fichas de condiciones particulares del P.G.O.U. Todo ello a los efectos de llevar a cabo el expediente de expropiación con objeto de obtener las superficies correspondientes para destinarlas a los fines previstos en el planeamiento general y, de acuerdo con los fundamentos jurídicos que se citan en la parte expositiva.

La relación citada se transcribe como Anexo (II) de esta resolución. De la misma se excluye la superficie propiedad de la «SCL Consumo Barbastro, HU-24», dado que su actual destino en el área 77 C, es plenamente coincidente con el previsto en el P.G.O.U.

TERCERO.- Poner de manifiesto que el acuerdo precedente inicia el expediente expropiatorio, de forma tal que resulta posible la adquisición por mutuo acuerdo según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 16 de febrero de 2007.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

«ANEXO II.- RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA DE LAS ÁREAS 77 B, «DEPORTES», y, parcialmente, 77 C, «SERVICIOS», y 77 A, «CAMPO DE DEPORTES», DEL P.G.O.U.

1ª. FINCA.-

1 A.- Propietario: Aurelio Lacoma Mur, y Trinidad Latorre Lacambra (soc. cony.).

Domicilio: calle Castillo nº. 22.

Derechos diferentes del dominio: no constan.

* Referencia registral: 69, antigua 1169, inscrita en el Tomo 14, folio 119.

- Descripción según Registro: viña y olivar, en término de Barbastro y su partida San Ramón, de ochenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas, lindante por Oriente con mariano Blanco, poniente Domingo Romero, y por Norte con Miguel Lacoma

- Superficie: según lo indicado, ochenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas.

* Cargas: no tiene cargas.

* Referencia catastral: única para la 1 A y 1 B: 3279002BG6537G0001PO.

* Superficie afectada: la totalidad de la finca registral nº. 69, dado que la misma se halla comprendida en la finca catastral única propiedad del expropiado que consta bajo el número señalado en el punto precedente.

* Estado del suelo: cultivos y plantaciones: es terreno que no dispone de sistema de regadío, aunque es regable, cultivable en cereal y cuenta con plantación de almendros y olivos en las márgenes de las fajas de terreno, y algunos en la superficie llana de la misma.

* Clasificación: suelo urbanizable no delimitado.

1 B.- Propietario: Aurelio Lacoma Mur, y Trinidad Latorre Lacambra (soc. cony.).

Domicilio: calle Castillo nº. 22.

Derechos diferentes del dominio: no constan.

* Referencia registral: 68, antigua 3271, inscrita en el Tomo 14, folio 109.

- Descripción según Registro: viña con olivos, en término de Barbastro y su partida de San Ramón, de diecisiete fanegas de cabida con seis almudes, lindante por oriente con el Capítulo Eclesiástico de Boltaña, por mediodía con Romualdo Mairal, poniente con Mariano Pano, norte, viuda de Joaquín Andreu y camino.

* Consta segregación: un trozo de 30 áreas, 33 centiáreas, por venta a «Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Barbastro HU-24», que pasa a formar la finca 12689.

Linda tras segregación: en todos sus lindes con Aurelio Lacoma, y además, al Norte con camino y «Cooperativa del Gas». Superficie tras segregación: 94 áreas, 82 centiáreas.

* Cargas: no tiene cargas.

* Referencia catastral: única para la 1 A y 1 B: 3279002BG6537G0001PO.

* Superficie afectada: finca registral nº. 68, dado que la misma se halla comprendida en la finca catastral única propiedad del expropiado que consta bajo el número señalado en el punto precedente.

* Estado del suelo: cultivos y plantaciones: es terreno que no dispone de sistema de regadío, aunque es regable, cultivable en cereal y cuenta con plantación de almendros y olivos en las márgenes de las fajas de terreno, y algunos en la superficie llana de la misma.

* Clasificación: suelo urbanizable no delimitado.

1.C.- Superficie total afectada de la propiedad de D. Aurelio Lacoma Mur y Dª. Trinidad Latorre Lacambra (Soc. Cony).

Superficie resultante de las afectadas en los puntos 1 A y 1 B precedentes, de un total de 27.702,75 m2, según plano elaborado por los Servicios Técnicos municipales.

2ª FINCA.- Propietario: Félix Subías Carruesco.

Domicilio: Avenida del Cinca nº. 23.

Derechos diferentes del dominio: no constan.

* Referencia registral: 2210, inscrita en el Tomo 138, folio 85.

- Descripción según Registro: heredad secano con olivos y almendros, en el término e Barbastro, y su partida San Ramón, de catorce áreas, treinta centiáreas, según el Registro, y de una hectárea, veintidós áreas, sesenta y cinco centiáreas, según el Catastro.

Linda al Este y Norte Aurelio Lacoma, antes al este Domingo Lanáu, y al Norte, Miguel Lacoma,

* La afección sobre la finca es completa y se corresponde con la totalidad de la finca registral, según la dimensión que de la misma resulta de la medición sobre base topográfica.

* Cargas: no constan cargas.

* Referencia catastral: 3279003BG6537G0001LO, en una superficie de 9.746 m2, que es parcial respecto de la superficie registral de la finca 2210.

€Superficie total: 11.828,41 m2.

a) Como suelo urbanizable no delimitado en el Área 77 B: 11.338,41 m2.

- 9.746 m2 en la catastral 3279003BG6537G0001LO.

- 1.592,4 m2, como superficie no comprendida en la catastral referida, si bien sí incluida en el área 77 B del P.G.O.U.

b) Como suelo urbano: 490,10 m2, en el Área 77 A.

Superficie afectada por la expropiación: la superficie citada y en todo caso la totalidad de la finca registral nº. 2.210.

* Estado del suelo: cultivos y plantaciones: es terreno que no dispone de sistema de regadío, aunque es regable, cultivable en cereal y cuenta con plantación de almendros y olivos en las márgenes de las fajas de terreno, y algunos en la superficie llana de la misma.

* Clasificación: suelo urbanizable no delimitado, salvo 490,10 m2 que están clasificados como suelo urbano, según lo indicado.

3ª FINCA.- Propietario: Emilia Muzas Latorre.

Domicilio: Torres Muzas

Derechos diferentes del dominio: no constan.

* Referencia registral: 998, inscrita en el Tomo 112, folio 129.

Descripción según Registro: heredad, parte regadío, y parte secano, en término municipal de Barbastro, en la partida San Ramón, dentro de la cual se halla enclavada una casa y torre, con una superficie total de cuatro hectáreas, cuatro áreas, según el Registro, y de once hectáreas, sesenta y seis áreas, cincuenta centiáreas, según el Catastro.

Linda: al este, Eliseo Mora Baldellou, al sur Antonio Grasa Orús, al oeste, Antonio Chinestra Claver, y al norte, Ramón Rech.

- Segregación: de la finca referida se ha segregado un trozo de 50 áreas aproximadamente, por venta al Ayuntamiento de Barbastro, que ha pasado a constituir finca nueva bajo el número 4547, inscripción 1ª, folio 195, del tomo 352.

* Cargas: no constan cargas.

* Referencia catastral: 3279005BG6537G0001FO, en una superficie de 4.620 m2.

* Superficie total según título: «cuatro hectáreas, cuatro áreas, según el Registro, y de once hectáreas, sesenta y seis áreas, cincuenta centiáreas, según el Catastro», que representa la finca de origen, en su situación previa a la expropiación. De los 111.666,50 m², se han segregado 500 m², restando, por tanto, una superficie, de 111.166,6 m².

€Superficie afectada por la expropiación: 4.620 m², correspondiente a la catastral 3279005BG6537G0001FO, y que por tanto se deducirán de la finca matriz, quedando un resto en esta última de 106.546,6 m² situados al norte del campo que parte del Paseo de los Pinos y discurre por la parte posterior del Camp de Fútbol.

* Estado del suelo: erial, bajo monte como barranco asilvestrado, sin cultivar.

* Clasificación: suelo urbanizable no delimitado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 16 de febrero de 2007.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

1098

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007, acordó la subsanación de errores tipográficos en el Texto Refundido del Plan Parcial de Cerler, en los siguientes términos:

- Memoria pag. 66-párrafo 4º: Donde pone «dimensión mínima 114,5 m» deber poner «dimensión mínima 14,5 m»

- Memoria pag. 68. párrafo 4º: Retranqueo

Sustituir «plano de vialidad nº 19» por «plano de vialidad nº O-10»

- Memoria pág. 70- párrafo 4º - Retranqueo:

Sustituir «plano de vialidad nº 19» por «plano de vialidad nº O-10»

- Memoria. Apartados 9.2 «Tamaño de las edificaciones» y en las Ordenanzas tanto de la Zona Comercial Hotelera epígrafe C.9 «Fachada», como de la Zona Residencial Vivienda Colectiva epígrafe D.). «Fachada» donde pone «20 m», debería constar «45 metros».

Queda así corregido el texto refundido del Plan Parcial de Cerler, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, núm.134 de 13 de julio de 2005. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benasque, a 19 de febrero de 2007.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1099

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de cinco plazas de Administrativo, Grupo C, Nivel 17 vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna cinco plazas de Administrativo, Grupo C, Nivel 17, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, cinco plazas de Administrativo, Grupo C, Nivel 17 vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, por el sistema de promoción interna, de cinco plazas de Administrativo, Grupo C, Nivel 17, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, en cada caso o una antigüedad de diez años como Auxiliar Administrativo, o de cinco años y la superación de un curso formativo correspondiente.

b) Figurar en la plantilla de personal laboral fijo como tal y contar como mínimo, con dos años de servicios efectivos en la categoría de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Fraga.

c) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario, durante los cinco años anteriores.

d) No padecer defecto o incapacidad que impida el normal desenvolvimiento en el nuevo puesto de trabajo.

e) No haber obtenido cambio de puesto mediante este sistema en los últimos años.

2.- Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Instancias.-

1- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Paseo Barrón, 11) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados.

CUARTA. Admisión y exclusión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA. Tribunal calificador.-

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Diputación General de Aragón.

Un concejal de entre los restantes grupos políticos.

Un técnico designado por la Alcaldía.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

Podrá asistir con voz pero sin voto un representante de cada una de las secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento. También podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art 28 de la LRJAP y PAC de 26 de noviembre de 1992.

SEXTA. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.-

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

SÉPTIMA.-Proceso de selección.-

Fase de Concurso.- No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

a) Antigüedad:

Se valorarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de Fraga como Auxiliar Administrativo a razón de 0,3 puntos por año de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

b) Formación:

Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, la asistencia a cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos públicos, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas en la siguiente forma:

Entre 10 y 30 horas de duración: 0,08 puntos.

Entre 31 y 60 horas de duración:0,16 puntos.

Más de 60 horas: 0,33 puntos.

c) Experiencia profesional para el puesto:

Se valorará los servicios prestados como Auxiliar Administrativo en las mismas áreas de las vacantes solicitadas en el Ayuntamiento de Fraga a razón de 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.